



Universidad de Santander
UDES

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación

VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
 CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Calle 70 No 55 -210 Lagos del Cacique Oficina de Gestión Documental en Bucaramanga o en cualquiera de nuestros campus en Cúcuta o Valledupar, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co <<http://www.udes.edu.co>>. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co <<http://www.udes.edu.co>> / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento."

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	--------------------------

Fecha: 30 de septiembre de 2024 **Cod. Registro Solicitud de Conciliación:** 1698

Señores:

CENTRO DE CONCILIACIÓN
 BUCARAMANGA
 CALLE 54 NO.35A-08

Asunto: Solicitud de Conciliación

Estudiante que entrevista: EBER ENRIQUE MEZA ACOSTA

Convocante(s):

ALBA NURY ALZATE CASTRO
 MARIA EUGENIA ALZATE CASTRO

Convocado(s):

DARWIN LOPEZ



**Universidad
de Santander**
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**

VIGILADA MINEPUCACIÓN

NTC5906
Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

Yo, _____, mayor de edad, domiciliado(a) en _____, identificado(a) como aparecer al pie de mi firma, obrando en nombre propio, comedidamente le solicito, se sirva señalar fecha y hora para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho.

La anterior petición la presento con base en los siguientes:

HECHOS

- 1 LAS CONVOCANTES ALBA ALZATE Y MARIA ALZATE MANIFIESTAN HABER CELEBRADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA CON EL CONVOCADO DARWIN LOPEZ EN EL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).
- 2 EXPRESA LA CONVOCANTE MARIA EUGENIA ALZATE Y PROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ARRENDÒ LA VIVIENDA AL CONVOCADO DARWIN LOPEZ EN EL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).
- 3 LA CONVOCANTE MARIA EUGENIA ALZATE MANIFIESTA QUE EL CONVOCADO DARWIN LOPEZ LE ADEUDA LA SUMA DE UN MILLON CIENTO MIL PESOS (\$1.100.000) M/L, POR CONCEPTO DE CANON DE ARRENDAMIENTO ASI COMO TAMBIEN LE ADEUDA LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) POR CONCEPTO DE SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA.
- 4 DEL HECHO ANTERIOR, LA CONVOCANTE MARIA ALZATE HA REQUERIDO MEDIANTE DERECHO DE PETICION A LA EMPRESA AFINIA Y LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS CON EL OBJETIVO DE SOLICITAR LA SUSPENSION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO.
- 5 QUE EN VIRTUD A LA PETICION ELEVADA POR LA CONVOCANTE MARIA EUGENIA ALZATE, MANIFIESTA QUE EL ARRENDATARIO Y CONVOCADO DARWIN LOPEZ HA INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DADO QUE PRESENTA ATRASOS POR CONCEPTO DE CANON DE ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.



Universidad de Santander
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación
UDES

VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

FECHA EN LA QUE OCURRIERON LOS HECHOS

DÍA: 30	MES: septiembre	AÑO: 2024
----------------	------------------------	------------------

LUGAR DE LOS HECHOS

MUNICIPIO: VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO: CESAR
------------------------------	----------------------------

PRETENSIONES

- 1 LAS CONVOCANTES PRETENDEN LLEGAR A UN ACUERDO CONCILIATORIO CON EL CONVOCADO CON EL FIN DE OBTENER LOS DINEROS ADEUDADOS POR EL SEÑOR DARWIN LOPEZ POR CONCEPTO DE CANONES DE ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.
- 2 DE MANERA SUBSIDIARIA A LA PRETENSION ANTERIOR, PRETENDEN LAS CONVOCANTES QUE LE RESTITUYAN EL BIEN INMUEBLE ARRENDADO QUE SE ENCUENTRA EN MANOS DEL CONVOCADO DARWIN LOPEZ.

CUANTÍA

	<u>Monto</u>
1	\$ Indeterminado
2	\$ Indeterminado

PROPUESTAS O FÓRMULAS DE ARREGLO

- 1 LAS CONVOCANTES PRETENDEN LLEGAR A UN ACUERDO CONCILIATORIO CON EL CONVOCADO CON EL FIN DE OBTENER LOS DINEROS ADEUDADOS POR EL SEÑOR DARWIN LOPEZ POR CONCEPTO DE CANONES DE ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.
- 2 DE MANERA SUBSIDIARIA A LA PRETENSION ANTERIOR, PRETENDEN LAS CONVOCANTES QUE LE RESTITUYAN EL BIEN INMUEBLE ARRENDADO QUE SE ENCUENTRA EN MANOS DEL CONVOCADO DARWIN LOPEZ.



Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

ANEXOS

1

NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en las siguientes direcciones:

1	CONVOCANTE:	
	Nombre:	ALBA NURY ALZATE CASTRO
	Cedula:	49739019
	Correo:	albanuryalzatecastro4@gmail.com
	Dirección:	DIAGONAL 21 NO. 27 - 05 BARRIO 7 DE AGOSTO
	Teléfono:	3103617568 Ciudad: VALLEDUPAR

2	CONVOCANTE:	
	Nombre:	MARIA EUGENIA ALZATE CASTRO
	Cedula:	49760551
	Correo:	modeloeugenia@gmail.com
	Dirección:	DIAGONAL 21 NO. 27 - 05 BARRIO 7 DE AGOSTO
	Teléfono:	3103445034 Ciudad: SANTAFE DE BOGOTA

1	CONVOCADO:	
	Nombre:	DARWIN LOPEZ
	Cedula:	3004211627
	Correo:	notiene@gmail.com
	Dirección:	DIAGONAL 21 CON CRA 27 NO. 21 - 24 BARRIO 7 DE AGOSTO
	Teléfono:	3046093206 Ciudad: VALLEDUPAR



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**
 VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
 CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 49739019		
LUGAR DE EXP:	CESAR/VALLEDUPAR		
NOMBRES Y APELLIDOS:	ALBA NURY ALZATE CASTRO		
ESTADO CIVIL:	SOLTERO/A		
FECHA DE NACIMIENTO:	DÍA: 30	MES: 9	AÑO: 2024
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	NO		
	MOVILIDAD/FÍSICA:	NO	SENSORIAL: NO
	MENTAL:	NO	MULTIPLE: NO
RELACIÓN DEL USUARIO CON LA UNIVERSIDAD:	PARTICULAR		
ESCOLARIDAD:	SECUNDARIA		
ESTRATO SOCIOECONOMICO:	1. BAJO-BAJO		
OCUPACION:	DESEMPLEADO		
EDAD:	0 AÑOS		
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	DIAGONAL 21 NO. 27 - 05 BARRIO 7 DE AGOSTO		
PRIMER TELÉFONO:	3103617568		
SEGUNDO TELÉFONO:	3103617568		
CELULAR:	3103617568		
CORREO ELECTRÓNICO:	albanuryalzatecastro4@gmail.com		
GRUPO ÉTNICO:	NO APLICA		



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**
 VIGILADA MINEPUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
 CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 49760551		
LUGAR DE EXP:	CESAR/VALLEDUPAR		
NOMBRES Y APELLIDOS:	MARIA EUGENIA ALZATE CASTRO		
ESTADO CIVIL:	CASADO/A		
FECHA DE NACIMIENTO:	DÍA: 27	MES: 5	AÑO: 1970
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	NO		
	MOVILIDAD/FÍSICA:	NO	SENSORIAL: NO
	MENTAL:	NO	MÚLTIPLE: NO
RELACIÓN DEL USUARIO CON LA UNIVERSIDAD:	PARTICULAR		
ESCOLARIDAD:	TECNOLOGO		
ESTRATO SOCIOECONOMICO:	1. BAJO-BAJO		
OCUPACION:	DESEMPLEADO		
EDAD:	54 AÑOS		
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	DIAGONAL 21 NO. 27 - 05 BARRIO 7 DE AGOSTO		
PRIMER TELÉFONO:	3103445034		
SEGUNDO TELÉFONO:	3103445034		
CELULAR:	3103445034		
CORREO ELECTRÓNICO:	modeloeugenia@gmail.com		
GRUPO ÉTNICO:	NO APLICA		



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
 CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

MANEJO PREVIO DEL CONFLICTO

ESCALADA DEL CONFLICTO:	
INTERVENCIÓN DIRECTA DE TERCEROS:	
DETALLES DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
RESULTADO:	

SOLICITUD			
PRESENCIAL	X	VIRTUAL	

INTERVENCIÓN DE TERCEROS

	Tercero	Documento firmado	Fecha de intervención
1			



Universidad de Santander
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación
UDES

VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

COMPROMISO ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR PARTE DEL CONVOCANTE: Yo, _____, mayor de edad, domiciliado(a) en _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando como convocante(s) en la presente solicitud e conciliación, me comprometo a realizar la entrega de los siguiente documentos a los convocados(s):
 CEC-FT-003-UDES CITACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN en el caso que, no se logre notificar mediante los medios electronicos y físicos prestado gratuitamente por el centro conciliación de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES de la audiencia de conciliación.

Atentamente,

FIRMA
CÉDULA: _____

FIRMA
CÉDULA: _____

FIRMA
CÉDULA: _____

FIRMA
CÉDULA: _____

NOTA: Sr. Usuario, en el evento de que se realice requerimiento de documentos y los mismos no fuesen presentados dentro de los 5 días siguientes, se entenderá que ha perdido el interés y en consecuencia se tomará como no presentada la solicitud.

Si la solicitud no es aceptada dada la competencia, se le expedirá una Constancia de Asunto No Conciliable a dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

Señores

Empresa Afinia

Superintendencia de servicios públicos

E s d



Asunto: Derecho de Petición para la Suspensión del Servicio de Energía

Ref. REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 130y 140 DE LA LEY 142 DEL 1994 PARA QUE LA EMPRESA AFINIA Y LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Por medio de la presente, en virtud del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, me permito solicitar a la Empresa Afinia la suspensión del servicio de energía asociado al contrato correspondiente al inmueble debido a la situación que se detalla a continuación.

MARIA EUGENIA ÁLZATE CASTRO: Identificado CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No 49760551 y con el NIC 5326132 acudo a su digno cargo en defensa de la constitución y la ley para presentar este requerimiento de conformidad con.

HECHO

PRIMERO Los arrendatarios del mencionado inmueble han incurrido en un incumplimiento de sus obligaciones contractuales, dado que presentan un atraso de dos meses en el pago del arriendo y en el pago del servicio de energía. A pesar de que los contratistas de la empresa han realizado visitas para proceder con la suspensión del servicio por falta de pago, he sido informado que los arrendatarios han intentado sobornar a dichos contratistas para evitar la desconexión del servicio.

SEGUNDO Esta situación no solo perpetúa el incumplimiento de sus obligaciones, sino que también podría generar una deuda mayor que, a la larga, me perjudicaría como propietario del inmueble. Por lo anterior, solicito que se proceda a la suspensión del servicio de energía a los arrendatarios, en cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales pertinentes.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento este requerimiento con el artículo 4,6,13, 29 de la constitución Sentencia C-157/98

ESTADO SOCIAL DE DERECHO-Eficacia de las leyes y los actos administrativos es un deber social del Estado *Los derechos y garantías proclamados en la Constitución tienen la virtualidad de reconocer al individuo y a diferentes grupos sociales el poder efectivo de demandar y obtener del Estado la realización de ciertas prestaciones, las cuales se toman en deberes sociales de aquel, e incluso configuran verdaderos derechos que tutelan bienes e intereses públicos, y aún subjetivos, como son la exigencia del cumplimiento y ejecución de las leyes y de los actos administrativos.* **ACCION DE CUMPLIMIENTO**-Objeto y finalidad *El objeto y finalidad de la acción de cumplimiento es otorgarle a toda persona, natural o jurídica, e incluso a los servidores públicos, la posibilidad de acudir ante la autoridad judicial para exigir la realización o el cumplimiento del deber que surge de la ley o del acto administrativo y que es omitido por la autoridad, o el particular cuando asume este carácter. De esta manera, la referida acción se encamina a procurar la vigencia y efectividad material de las leyes y de los actos administrativos, lo cual conlleva la concreción de principios medulares del Estado Social de Derecho, que tienden a asegurar la vigencia de un orden jurídico, social y económico*

PRETENSIONES

PRIMERO PRETENDO CON ESTE . REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 130y 140 DE LA LEY 142 DEL 1994 PARA QUE LA EMPRESA AFINIA Y LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Por medio de la presente, en virtud del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, me permito solicitar a la Empresa Afinia la suspensión del servicio de energía asociado al contrato correspondiente al inmueble debido que los arrendatarios no están pagando su servicio a tiempo

NOTIFICACION

AUTORIZO EL CORREO ELECTRONICO modeloeugenia@gmail.com cel 3103445034 valledupar cesar

Maria Eugenia Alzate Castro
MARIA EUGENIA ALZATE CASTRO

Datos del Usuario y/o Suscriptor

Titular de Pago
ALZATE CASTRO MARIA EUGENIA

Usuario o suscriptor
ALZATE CASTRO MARIA EUGENIA

Estrato/Clasificación
Resid. Estrato 2 E.Caribe

Dirección de suministro
CR 27 DG 21-24 ENTR 1 P 1 APTO 1
7 DE AGOSTO VALLEDUPAR

Dirección de Envío
CR 27 DG 21-24 ENTR 1 P 1 APTO 1
7 DE AGOSTO VALLEDUPAR
VALLEDUPAR

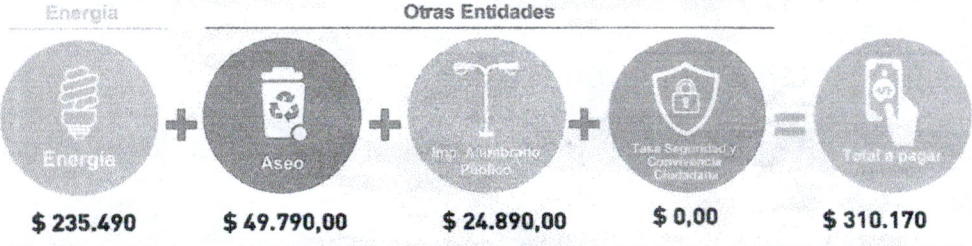


Total a pagar mes: \$ 310.170
Total documento por pagar: \$975.170
Fecha pago oportuno: 04/10/2024

Suspensión a partir de: 05/10/2024
No. Facturas vencidas: 2
Saldo anterior: \$ 665.000
Fecha emisión: 26/09/2024
Documento equivalente No.: 31102409120713
ID. de Cobros: 5326132473 - 52

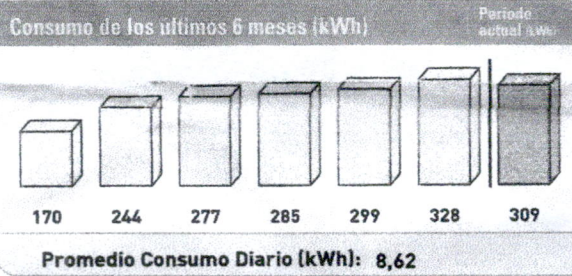
Resumen facturación mes

Periodo facturado 26/08/2024 - 25/09/2024



Para mayor información consulta www.afinia.com.co

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.



Información regulatoria

Opción tarifaria: CaribeMar - AFINIA adoptó las disposiciones de la Res. CREG 101 028 de 2023, que ajusta el cálculo del cargo de comercialización en la fórmula tarifaria general. Esto posibilita la recuperación de saldos acumulados por la opción tarifaria hasta noviembre de 2023, mediante la variable "CO" calculada según la Circular CREG 094 de 2023. Esta medida favorece la recuperación de saldos, contribuyendo a la continuidad operativa de los comercializadores y protege los intereses de los usuarios, ya que asegura condiciones estables para la prestación del servicio.

Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 097/2008. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17).

DonWia



¡Simplificamos la factura para ti!

Con un solo cupón ahora es más fácil pagar.

*Muy pronto verás estos cambios.



Para consultas sobre su facturación lléveme a nuestra línea Afinia 115

NIC (Referencia de Pago): 5326132

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta de Débito
Favor de colocar sellos sobre el código de barras

N° de documentos vencidos	Total documentos por pagar
3	\$ 975.170

ID de Cobro: 5326132473 - 52 / Titular: ALZATE CASTRO MARIA EUGENIA

Somos agentes de retención de impuesto a las ventas. Somos subcontratados del Impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta merito ejecutivo, art 130 ley 142 de 1994. Para todos los efectos el presente documento se denominará "Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el decreto reglamentario 1625 de 2016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la ley 142 de 1994. Resolución No 012230 del 26 de diciembre de 2022. Somos agentes de retención de impuesto a las ventas.

Fecha de pago oportuno	Total a pagar mes
04/10/2024	\$ 310.170



Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.





Universidad de Santander

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min. Educación **UDES**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

COMPROMISO ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR PARTE DEL CONVOCANTE: Yo, Alba Nury Azate Castro, mayor de edad, domiciliado(a) en Valledupar, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando como convocante(s) en la presente solicitud e conciliación, me comprometo a realizar la entrega de los siguiente documentos a los convocados(s):
CEC-FT-003-UDES CITACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN en el caso que, no se logre notificar mediante los medios electronicos y físicos prestado gratuitamente por el centro conciliación de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES de la audiencia de conciliación.

Atentamente,

Alba Nury Azate Castro
FIRMA
CÉDULA: 49760551 / UDES

Alba Nury Azate Castro
FIRMA
CÉDULA: 49739.019

FIRMA
CÉDULA: _____

FIRMA
CÉDULA: _____

NOTA: Sr. Usuario, en el evento de que se realice requerimiento de documentos y los mismos no fuesen presentados dentro de los 5 días siguientes, se entenderá que ha perdido el interés y en consecuencia se tomará como no presentada la solicitud.

Si la solicitud no es aceptada dada la competencia, se le expedirá una Constancia de Asunto No Conciliable a dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 49.739.019

ALZATE CASTRO

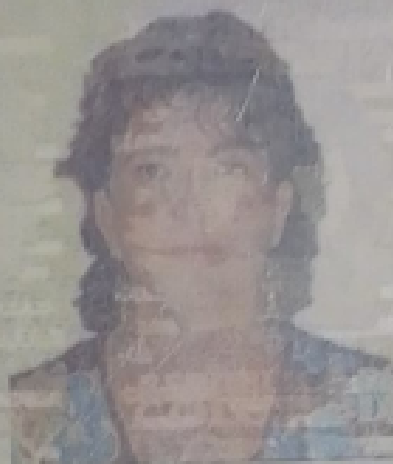
APELLIDOS

ALBA NURY

NOMBRES

Alba Nury Castro

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-ABR-1966

CISNEROS
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

01-AGO-1985 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1200100-00122281-F-0049739019-20081104

0005284011A 1

7800002199

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **49.760.551**

ALZATE CASTRO

APELLIDOS

MARIA EUGENIA

NOMBRES

Maria Eugenia Alzate C.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **27-MAY-1970**

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

04-OCT-1988 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00431964-F-0049760551-20130417

0032738452A 1

1242311094



Registro válido

Fecha de consulta:

01/10/2024

Ficha:

25290682836300010149

D2

No pobre no vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres: MARIA EUGENIA**Apellidos:** ALZATE CASTRO**Tipo de documento:** Cédula de ciudadanía**Número de documento:** 49760551**Municipio:** Fusagasugá**Departamento:** Cundinamarca

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente:

03/10/2023

Última actualización ciudadano:

03/10/2023

Última actualización via registros administrativos:

25/11/2023

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador:

MERCY CAROLINA CUESTA BOHORQUEZ

Dirección:

Calle 6 No 6 - 24

Teléfono:

8868148

Correo Electrónico:

sisben@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

¡Hemos actualizado tu información! Este proceso se realiza en los siguientes casos:

1. Por validación de información en otros registros administrativos.
2. Cuando exista nueva información reportada por Registro Social de Hogares (RSH) en fechas superiores a la última actualización de tu encuesta.

Para actualizar tu ficha utilizamos información de las siguientes entidades:

- DPS - Departamento para la prosperidad social
- MinEducación - Ministerio de Educación
- ICFES - Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
- ICETEX

- Minsalud - Ministerio de Salud
 - RNEC - Registraduría Nacional del Estado Civil
 - Migración Colombia

 - ADRES - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
 - ANT - Agencia Nacional de Tierras
 - FINAGRO - Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
 - ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 - UARIV - Unidad para las Víctimas
 - DNP- Departamento Nacional de Planeación
- * Actualización según literal D del Artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, y el Artículo 22 del Decreto 1377 de 2013.